

Represiones contra el derecho de huelga en Catalunya

Laporte sanciona a cinco directores/as de colegios de Badalona

Virgili Burrel

El pasado 4 de Diciembre el consejero de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya, Josep Laporte, firmó la ratificación de las propuestas de sanción contra cinco directores y directoras de colegios públicos de Badalona, expedientados por desobediencia y acusados de falta grave por no facilitar la lista de huelguistas al primer requerimiento de la inspección educativa.

La sanción consiste en 16 días de suspensión de empleo y sueldo, aunque Laporte ha dejado sin efecto la penalización accesoria que podía haber comportado la pérdida de la plaza en el centro y la participación obligatoria en el concurso de traslados. El director del colegio de Lligá d'Amunt está también pendiente de recibir la sanción.

ATAQUE CONTRA EL DERECHO DE HUELGA

La sanción constituye un verdadero atentado contra el derecho de huelga de los directores y directoras, protegido por la Constitución en su artículo 28. Ante semejante arbitrariedad, CC.OO. presentará recurso jurídico al más alto nivel para amparar un derecho fundamental.

Más allá del grave perjuicio moral y material que la sanción supone para las personas expedientadas, la actuación de Laporte pone de manifiesto la obcecación de las autoridades educativas de Catalunya en la vía de la imposición y el castigo a las direcciones democráticamente escogidas por los centros, sin detenerse ante la conculcación de derechos elementales. Para valorar más ponderadamente la obsesión represiva de Laporte es preciso conocer las circunstancias en que se producen los hechos motivo de la sanción: los expedientes por desobediencia se deben a que los directores y directoras se negaron en primera instancia a entregar las listas de huelguistas en la jornada del 29 de octubre de 1991, para la que no se decretaron servicios mínimos, argumentando que ellos también ejercieron su derecho de huelga, y que por tanto no podían conocer quién hizo huelga en sus centros aquel día. Posteriormente, bajo la presión y las amenazas de la inspección educativa, sí facilitaron las listas de huelguistas, lo que ha sido utilizado en contra de los directores y directoras, como prueba de que sí estaban en condiciones de ofrecerlas la primera vez que les fueron pedidas. El Departamento de Enseñanza descontó los haberes correspondientes, pero aún así Laporte decidió continuar con los expedientes para llevar a cabo un escarmiento, utilizando como cabezas de turco a los directores y directoras de Badalona y Lligá d'Amunt, una opción tan represiva e injusta como arbitraria,

ya que fueron centenares los equipos directivos que se negaron a proporcionar las listas de huelguistas en Catalunya.

SOLIDARIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Esta es la primera sanción que Enseñanza ejecuta por motivos estrictamente sindicales desde que se produjeron las transferencias en materia de educación a la Generalitat de Catalunya. La iniquidad de Laporte desató, desde que se conocieron las propuestas de sanción, diversas movilizaciones y medidas de apoyo solidario por parte de la comunidad educativa catalana e internacional: encierro del profesorado en los centros de Badalona, encierros de padres y madres de alumnos, concentraciones y paros de protesta, demandas de sobreseimiento de los expedientes por parte de los sindicatos, organizaciones internacionales del profesorado, grupos parlamentarios de la oposición catalana... Todo ello no ha servido para parar las sanciones, con un Laporte empeñado en concluir su mandato en Enseñanza con una actuación represiva impropia de un sistema democrático, a pesar de tener en contra al resto del Departamento y a buena parte de su propio partido. Si bien no hemos conseguido - de momento- anular las sanciones, la actuación solidaria de la comunidad educativa ha hecho posible atenuar su impacto, obligando al consejero a dejar sin efecto la penalización accesoria de pérdida de destino para los directores y directoras.

REGULAR EL RESPETO AL DERECHO DE HUELGA

Los sindicatos docentes hemos decidido unilateralmente paralizar las relaciones con Laporte como medida de protesta. Además de ejercitar hasta el final la defensa jurídica de las personas sancionadas, CC.OO. emplazará al nuevo consejero o consejera de Enseñanza para que, con carácter inmediato, se abra una negociación efectiva para regular el .respeto al derecho de huelga en la enseñanza, tomando como base el Proyecto de Ley de Huelga negociado entre el Gobierno y los sindicatos de clase, que reduce los servicios esenciales en la enseñanza a la realización de las evaluaciones finales de cada curso y a la entrega de notas al alumnado. Extremos como la fijación de los servicios mínimos en los centros o los mecanismos que la Administración arbitra para conocer las personas que ejercitan su derecho a la huelga deben aclararse y regularse; la incapacidad técnica de las administraciones para efectuar adecuadamente los descuentos en caso de huelga en ningún momento puede ser una excusa para admitir restricciones a un derecho constitucional. Tampoco es de recibo aprovechar las situaciones conflictivas para otorgar a los equipos directivos funciones de jefatura de personal que no les corresponden, atentar contra el funcionamiento democrático de los centros y privar a un importante número de personas de la posibilidad de hacer huelga. No podemos permitir que la arbitrariedad represiva de individuos como Laporte acabe por provocar restricciones al derecho de huelga, una de las conquistas democráticas fundamentales de los trabajadores y trabajadoras.